

Acta de la reunión virtual ordinaria del CRE celebrada el 16 de agosto de 2021

Miembros del CRE presentes:

Fernando Delgado Fernández (presidente)

Luis Garma López

Cecilia Herola Llamas

Susana Martínez de Castro

Yolanda Rodríguez Benítez

Jose Alberto Sanchís

Delega el voto

Pilar García Martínez

1. Asuntos administrativos

1.1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior

Se aprueba el acta de la reunión anterior, con la siguiente modificación: se introduce la frase “Se solicita la presentación de las cuentas del último mandato para revisar dichas prácticas,” en el tercer punto del numeral 5.

Susana ofrece un resumen de las prácticas presupuestarias durante el anterior mandato del CRE y explica que todos los gastos se discutían y aprobaban en las correspondientes reuniones. Cecilia sugiere que el inventario de activos del CRE, que debe incluir una cámara para grabación de los seminarios y reuniones, la suscripción a la plataforma Zoom, una pancarta (banner) para reuniones y un remanente de tarjetones de presentación del CRE. Yolanda y Susana explican que es el consulado el que tiene que rendir las cuentas, ya que tiene todos los recibos de pago (solo contra recibo se producía el pago) y administra la suscripción a la plataforma de Zoom. Se acuerda que Fernando se ponga en contacto con la Canciller (en ausencia del jefe de la sección consular) para solicitar la presentación de las cuentas del último mandato.

1.2. Ausencias comunicadas, en su caso, y decisión sobre su carácter justificado

Pilar García Martínez notifica su ausencia por encontrarse desplazándose durante sus vacaciones. Se acuerda por unanimidad que se trata de una ausencia justificada. Fernando Delgado actuara como secretario en su ausencia.

1.3. Delegaciones de voto recibidas

Se acusa recibo de que Pilar García Martínez delega su voto en Fernando Delgado

2. Información del presidente

2.1. Creación del grupo de WhatsApp de presidentes y secretarios de CRE de EE.UU.

Fernando informa de la creación de un grupo informal para coordinar a los presidentes y secretarios de los CRE de EE.UU., así como de que ha solicitado que se admita en el mismo tanto a Susana como a Juan Alberto, siguiendo con la política de gestión inclusiva del CRE. La finalidad de este grupo consiste en evaluar posibilidades de colaboración en la divulgación y organización de eventos comunes, así como campañas conjuntas en defensa de los intereses de los ciudadanos españoles residentes en las distintas circunscripciones consulares de los EE.UU.

2.2. Presupuesto del CRE

Fernando informa de la comunicación al respecto con la canciller, Raquel Perez, quien informa lo siguiente:

- El presupuesto asignado al CRE es de 2.000 dólares, repartidos de la siguiente manera:
 - 1,000 para eventos
 - 500 para papelería o similar
 - 500 para comunicaciones
- Esta división es intercambiable, hay que pedir autorización para pasar saldo de un concepto a otro, pero nunca ponen objeción.
- De cada gasto se necesita factura y justificante de pago para solicitar su reembolso.

Fernando solicitó una reunión con la canciller para obtener información adicional sobre el funcionamiento administrativo del presupuesto del CRE: regulación aplicable, periodo presupuestario (año fiscal) y renovación anual, justificación presupuestaria, proceso administrativo, gestión de remanentes, etc. A estos temas se añadirá la solicitud de la presentación de las cuentas del último mandato, como se acordó en la reunión anterior del CRE y se clarificó en la presente reunión.

2.3. Reuniones comisión de comunicación

La comisión de comunicación se ha integrado, tras la aprobación de la propuesta 3 "Presencia del CRE en las redes sociales", por Cecilia Herola, Luis Garma y Fernando Delgado, en representación de cada una de las tres candidaturas que obtuvieron representación en el presente mandato del CRE.

La primera reunión de la comisión de comunicación tuvo lugar el 9 de agosto pasado y posteriormente se intercambiaron los primeros borradores de la estrategia de comunicación. El objetivo tentativo sería presentar la estrategia de comunicación aprobada para validación por el CRE en la próxima reunión ordinaria.

3. Propuesta 4 "Actualización del Censo de Españoles Residentes Ausentes (CERA)"

Se aprueban las enmiendas presentadas por Pilar García y Fernando Delgado a la propuesta original de Susana Martínez, Cecilia Herola y Yolanda González con las siguientes adiciones:

- Susana Martínez sugiere proponer la realización de una campaña de información sobre las ventajas de estar registrado, por parte del consulado. Jose Alberto Sanchís indica que, por la información que posee, muchos españoles que trabajan en Instituciones Financieras Internacionales (IFI) no entienden las ventajas de estar registrados en el consulado. Luis Garma sugiere coordinar campañas de información del consulado y el CRE, a través de sus redes. Cecilia Herola sugiere indicar en la campaña cuales son los procedimientos para registrarse. Se incluye un nuevo numeral 4 con el siguiente texto: “4. Que se realice una campaña institucional dirigida a los españoles residentes en el área consular que no están registrados en el consulado fomentando su registro. La campaña explicaría las ventajas de estar registrado y los inconvenientes que pudieran derivarse de no estarlo y proporcionaría información sobre como registrase. La campaña se apoyaría desde las redes sociales del CRE”
- Jose Alberto Sanchís sugiere solicitar al jefe de la sección consular la comunicación mensual del número de altas y bajas en el CERA tanto en la demarcación consular de Washington DC como en el resto de los consulados en EE.UU. Se incluye un nuevo numeral 6 con el siguiente texto: “6. Que se informe periódicamente al CRE, preferiblemente de forma mensual, del número de altas y bajas en el registro consular. Si fuera posible, esta información incluiría todos los consulados españoles en los EE.UU.”

La redacción final de la propuesta, aprobada por unanimidad, se encuentra en el anexo 1 a la presente acta.

4. Propuesta 5 “Medidas de funcionamiento interno”

Se aprueba la propuesta presentada por Pilar Garcia y Fernando Delgado, con las siguientes enmiendas:

- Numeral 13: Ante la posibilidad de que pudieran tratarse temas de naturaleza confidencial de acuerdo con su clasificación oficial, los consejeros acuerdan por unanimidad que puedan convocarse reuniones a puerta cerrada de forma excepcional. Jose Alberto Sanchís sugiere que se limite la participación de público en las reuniones del CRE a los españoles residentes en la demarcación consular. Dada la imposibilidad de comprobar objetivamente esta condición, se aprueba que se acepte esta condición “*ad honoris*”, reservándose el CRE el derecho de admisión. Se añade el siguiente texto al efecto: “El CRE se reserva el derecho de admisión a las reuniones tanto virtuales como presenciales. En ocasiones excepcionales, cuando la confidencialidad de los temas a tratar lo amerite, el CRE podrá decidir reunirse a puerta cerrada.”
- Numeral 14: Todos los consejeros están de acuerdo en dotar del mayor acceso posible a las reuniones del CRE para todos los españoles residentes. Sin embargo, Jose Alberto Sanchís y Luis Garma se oponen a la grabación y posterior difusión de las reuniones del CRE. Los consejeros del CRE entienden

que el derecho a la intimidad acoge la objeción de cualquier persona que objeta a su grabación y difusión, por lo que se acuerda modificar dicho numeral sustituyendo la frase "... grabarán y se pondrán a disposición del público en la página web del CRE." por la siguiente: "...retransmitirán en directo (streamming) por las redes sociales del CRE, siempre que sea técnicamente posible y, en el caso de la reuniones presenciales, se obtenga la autorización correspondiente para su retransmisión." Se elimina también la referencia a la grabación de las reuniones del CRE en el numeral 15.

La redacción final de la propuesta, aprobada por unanimidad, se encuentra en el anexo 2 a la presente acta.

5. Otros asuntos (ruegos y preguntas)

De acuerdo con la recién aprobada propuesta 5 sobre "Medidas de funcionamiento interno", la proxima reunión ordinaria del CRE se fija para el miércoles día 8 de septiembre, dado que el primer lunes de mes es festivo ("*labor day*").

Anexos:

- 1.- Propuesta 4: texto final aprobado
- 2.- Propuesta 5: texto final aprobado

Propuesta 4: Actualización del Censo de Españoles Residentes Ausentes (CERA)¹

Estimado jefe de la sección consular de Washington DC:

Los consejeros del CRE acuerdan por unanimidad en su reunión del día 16 de agosto de 2021, basándose en las siguientes:

Consideraciones

- En las pasadas elecciones al CRE y en numerosas comunicaciones por parte de la Sección Consular se ha comprobado que los datos personales de un gran número de residentes no están actualizados.
- Hace más de 10 años que se hizo un esfuerzo por parte del Consulado de recoger los correos electrónicos de los residentes españoles, pero desde entonces no ha habido una actualización y durante el proceso electoral se ha comprobado que muchos de los correos electrónicos que constan en el Consulado no están en funcionamiento.
- De igual forma los teléfonos que figuran asociados a muchos residentes son los fijos, que en la actualidad están en desuso.
- Dado el gran dinamismo de los residentes españoles en el área de Washington es necesario actualizar las direcciones, teléfonos y correos electrónicos de todos los residentes, así como confirmar si siguen viviendo en la demarcación consular.

¹ Propuesta presentada por las consejeras Susana Martínez, Cecilia Herola y Yolanda Rodríguez el 3 de junio de 2021, incluyendo las enmiendas planteadas por los consejeros Pilar García y Fernando Delgado, así como modificaciones adicionales aprobadas en la reunión del CRE de 16 de agosto de 2021.

- Los datos del CERA son fundamentales para la correcta comunicación de la sección consular con la comunidad española, así como para potenciales acciones del CRE, evaluar la necesidad de nombrar vicescónsules honorarios y determinar los lugares donde es necesario constituir mesas electorales, entre otros.
- la resolución de la abogacía del Estado, comunicada por el jefe de la sección consular durante el reciente periodo electoral, impide que los datos del CERA sean comunicados a las posibles candidaturas ni siquiera con la finalidad de fomentar la participación de los españoles residentes en las elecciones al CRE;
- se han recibido informaciones no confirmadas sobre una renovación informática de la sección consular que podría afectar a las bases de datos existentes.

Solicitan formalmente del jefe de la sección consular:

1. la elaboración de un plan de acción para la actualización de los datos de los residentes españoles recogidos en el CERA y en el Padrón. Este plan de acción puede considerar las siguientes acciones:
 - En un primer paso se podría solicitar la actualización de datos: dirección postal, teléfono y correo electrónico, mediante un mensaje de la Sección Consular dirigido a la dirección de email presente en el fichero de cada residente.
 - A los residentes que no respondan a ese mensaje o para los que no conste ninguna dirección de correo electrónico se podría mandar una carta por correo postal a la dirección postal presente en el fichero de cada residente.
 - Tener en cuenta la posibilidad y naturaleza de la mejora prevista en el sistema informático de la sección consular.

Se solicita la presentación de este plan en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la solicitud formal de la misma, para su discusión en el CRE;
2. la inclusión de un formulario de información voluntaria para el CRE como parte de la documentación que se facilite a todos los españoles que soliciten su inscripción, o cualquier otro tipo de gestión relacionada con su registro (cambios,

consultas, etc.) en el consulado. Este formulario, en el que constara de forma prominente la voluntariedad de su cumplimentación, contendrá los datos básicos (nombre y apellidos, dirección postal, correo electrónico, número de teléfono, etc.) para que el CRE pueda remitirle información y ponerse en contacto directamente con la persona si fuera necesario. El formulario será recogido por los oficiales de la sección consular y entregado a la secretaria o secretario del CRE periódicamente o a solicitud de la misma/el mismo. Se solicitará que el formulario se envíe juntamente con la documentación que pueda enviarse para la actualización de los datos de los residentes españoles recogidos en el CERA y en el Padrón;

3. que, junto con la solicitud de actualización de datos, se envíe información sobre la situación actual del registro de cada residente (residente, transeúnte, y cualquier incidencia que afecte su registro como votante en el CERA) y se detalle cuáles son las implicaciones de dicho registro: tiempo de permanencia máximo (transeúntes), implicaciones fiscales, etc. La comunicación deberá contener instrucciones para modificar la situación del registro, en caso de ser necesario;
4. que se realice una campaña institucional dirigida a los españoles residentes en el área consular que no están registrados en el consulado fomentando su registro. La campaña explicaría las ventajas de estar registrado y los inconvenientes que pudieran derivarse de no estarlo y proporcionaría información sobre como registrarse. La campaña se apoyaría desde las redes sociales del CRE
5. que la información de los datos del CERA, así como de la posible base de datos de contactos del CRE, se utilice con respecto a procesos electorales y para la provisión de servicios a la comunidad en la forma en que se determine oportunamente por el jefe de la sección consular en coordinación con el CRE, una vez finalizado el proceso de actualización del CERA y constituida la base de datos del CRE. Esto incluye la evaluación de la necesidad de mesas electorales adicionales y el nombramiento de nuevos vicecónsules honorarios.

6. que se informe periódicamente al CRE, preferiblemente de forma mensual, del número de altas y bajas en el registro consular. Si fuera posible, esta información incluiría todos los consulados españoles en los EE.UU.

Propuesta 5: Medidas de funcionamiento interno²

Teniendo en cuenta que:

- es necesario que el CRE cuente con normas de funcionamiento interno que aumenten la eficiencia y el uso productivo del tiempo de las reuniones, a la vez que aseguran que se dedica el tiempo necesario al tratamiento de todos los temas relevantes;
- existe un deseo por parte de los integrantes del CRE de ir más allá de lo que la normativa establece para hacer un CRE más operativo e inclusivo;
- para mejorar la tracción del CRE en la comunidad española es necesario aumentar la visibilidad y conocimiento de las actividades del CRE;

Se aprueban las siguientes medidas de funcionamiento interno

Medidas para mejorar la organización y eficiencia de las reuniones del CRE

1. Si bien la normativa existente, Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio, Artículo 23, numeral 3, establece que “el consejo se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez cada cuatro meses”, el CRE de Washington DC se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes. La reunión ordinaria tendrá lugar los primeros lunes de mes a las 6 pm hora del Este de los EE.UU. y tendrá una duración máxima de dos horas.
2. Transcurrido el máximo absoluto de 2 horas, los puntos del orden del día que quedarán pendientes pasarán automáticamente al orden del día de la proxima reunión ordinaria del CRE.
3. Si por cualquier razón (festividad, causa de fuerza mayor, acuerdo mayoritario del CRE) fuera necesario posponer la reunión ordinaria, se acuerda celebrar las reuniones ordinarias aplazadas el segundo miércoles de mes, a las 6 pm hora del Este de los EE.UU.
4. Si bien la legislación vigente establece que el quórum para la válida constitución de cada sesión del Consejo de Residentes Españoles será el de mayoría absoluta de los miembros asistentes, con el fin de asegurar la inclusividad de todas las

² Presentada el 1 de Agosto de 2021 por Los consejeros Pilar Garcia Martinez y Fernando L. Delgado Fernandez.

candidaturas que obtuvieron representación en el mismo, las reuniones del CRE de Washington DC serán válidas solamente si se logra un quorum de 5 miembros.

5. Los consejeros que no puedan participar en una reunión podrán delegar su voto en otro miembro. Para ello, el consejero que desee delegar su voto deberá comunicar por escrito al resto de consejeros, admitiéndose el correo electrónico, que desea delegar su voto y el consejero en quien lo delega. Esta comunicación deberá recibirse por el presidente y secretario del CRE antes de la fecha de la reunión.

6. Durante las reuniones del CRE se tratarán exclusivamente los puntos incluidos en el orden del día y por el orden correspondiente. El orden del día será comunicado por la secretaria/el secretario o, en su defecto, el presidente, en el momento de la convocatoria de la reunión. El orden del día de todas las reuniones ordinarias incluirá, como mínimo:

- a. Como primer punto, se incluirá la aprobación del acta de la reunión anterior, que habrá sido circulada con antelación suficiente por el secretario.
- b. Como segundo punto, el secretario tomará nota de las delegaciones de voto recibidas y se procederá a la decisión sobre la justificación, en caso de que las hubiera, de las ausencias de consejeros a la reunión anterior.
- c. Como tercer punto, se incluirá el informe del presidente sobre actividades y otras informaciones relevantes para los consejeros. Los consejeros que hayan realizado actividades informarán sobre las mismas en este punto, salvo que se decida incluirlas en un punto a parte del orden del día.
- d. El último punto será siempre el de ruegos y preguntas u otros temas. Se reservarán al final de cada reunión los quince minutos finales para tratar otros temas urgentes que no estuvieran en el orden del día y no puedan esperar a la siguiente reunión.

7. El presidente dirigirá las reuniones y otorgará la palabra a los consejeros que así lo soliciten por turno de solicitud de palabra. El presidente facilitará que todos los consejeros tengan la ocasión de manifestar sus opiniones evitando que ningún consejero domine la reunión. Las intervenciones deben ser respetuosas con las opiniones de los demás y centradas en el tema que se discute.

8. Cualquiera de los consejeros podrá proponer temas a tratar en la próxima reunión. Se recomienda que las propuestas de temas a tratar se presenten por escrito, con un mínimo de diez días de antelación, para dar tiempo al resto de los consejeros a

estudiar las propuestas. También se aceptarán las propuestas para tratar temas para discusión cuando se prefiera una discusión más abierta de ideas sin ninguna propuesta concreta por escrito. El orden del día será elaborado por el presidente y comunicado a los consejeros al menos diez días antes de las reuniones ordinarias. Los consejeros podrán solicitar la inclusión de puntos en el orden del día al presidente hasta 10 días antes de la reunión.

9. En el segundo punto del orden del día, dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1960/2009, de 18 de diciembre, Artículo 8, literal e, numeral 3: “una ausencia se considerará justificada cuando, antes de transcurridas setenta y dos horas desde la celebración de la reunión, el consejero ausente envíe una carta dirigida al secretario del Consejo de Residentes Españoles explicando el motivo de su ausencia y éste sea juzgado como justificado por mayoría simple de los restantes miembros del Consejo de Residentes Españoles en la primera reunión que se celebre”, el secretario pedirá que el Consejo se pronuncie sobre si las ausencias a la reunión anterior (cuya acta se está aprobando) que hubieran sido comunicadas en tiempo y forma son justificadas o no y dejará constancia en acta de las ausencias tanto justificadas como injustificadas referentes a la reunión previa. Se considerará como válida la comunicación de dichas ausencias mediante correo electrónico, siempre que el resto de los requerimientos legales se respete.

10. Podrán celebrarse reuniones extraordinarias conforme a lo previsto en la Orden Ministerial AEC/2172/2010 de 13 de julio, Artículo 23, numeral 4. En el caso de reuniones extraordinarias, la fecha y hora de la reunión se decidirá por mayoría mediante encuesta por la plataforma “Doodle”. En caso de empate entre varias opciones, el presidente decidirá entre las fechas y horas que resulten empatadas con el máximo número de votos. Las reuniones extraordinarias durarán hasta que se agoten los temas del orden del día que las motivaron, salvo acuerdo por mayoría cualificada de al menos 5 miembros.

11. Las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias podrán ser virtuales, presenciales o híbridas. Todas las reuniones ordinarias serán virtuales mientras no haya una mayoría cualificada de un mínimo de 5 miembros del CRE que vote por que se vuelva a las reuniones presenciales de forma regular. Cuando el CRE decida volver a realizar reuniones presenciales, se procurará en todo caso facilitar la participación remota de los consejeros que así lo deseen (reuniones híbridas), procurando lugares de reunión que reúnan las condiciones para el mantenimiento de videoconferencias. La modalidad de las reuniones extraordinarias se decidirá en su convocatoria.

12. El secretario consultará con el jefe de la sección consular o instancia oficial correspondiente como debe aplicarse la normativa vigente referente a los libros de actas y su custodia, recogida en la Orden Ministerial AEC/2172/2010 de 13 de julio, Artículo 24, numeral 3, que se ha incumplido de forma reiterada tanto por el CRE como por la sección consular ante su impracticabilidad. Una vez clarificada la interpretación de la norma, se incluirá el procedimiento acordado para la custodia de actas como una adición a las presentes normas internas.

Medidas para aumentar la visibilidad y conocimiento de las actividades del CRE

13. Se permitirá la asistencia como oyente de cualquier residente español en el área consular a las reuniones del CRE, sin voz ni voto. Esta asistencia podrá efectuarse de forma virtual, a través de la conexión de Zoom correspondiente, o presencial, siempre y cuando las características del lugar de reunión lo permitan. Para facilitar la asistencia a las reuniones de los residentes españoles se anunciará la convocatoria en las redes del CRE con un mínimo de una semana de antelación, incluyendo instrucciones para solicitar la participación antes de una determinada fecha. El secretario, o en su defecto el presidente, se encargará de facilitar el enlace de Zoom a las personas que así lo solicitasen y organizar la videoconferencia de forma en que solamente las personas previamente registradas puedan asistir. El CRE se reserva el derecho de admisión a las reuniones tanto virtuales como presenciales. En ocasiones excepcionales, cuando la confidencialidad de los temas a tratar lo amerite, el CRE podrá decidir reunirse a puerta cerrada.

14. Las reuniones del CRE se retransmitirán en directo (*streaming*) por las redes sociales del CRE, siempre que sea técnicamente posible y, en caso de las reuniones presenciales, se obtenga la autorización correspondiente para su retransmisión.

15. Se continuará la práctica actual de dar difusión a las actas de las reuniones del CRE a través de la página web del CRE. Adicionalmente, se instará a la comisión de comunicación para que utilice la información de las actas para dar la mayor difusión posible a los acuerdos, iniciativas, actividades y resultados obtenidos en las redes sociales y la página web del CRE.